



MODIFICA RESOLUCIÓN QUE INDICA.

VALPARAISO, **18 MAY 2009**

R. EX.-Nº 1753

VISTO: Lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría en Memorándum Técnico (P.INV.) N° 173/09; los Términos Técnicos de Referencia del proyecto de investigación denominado "**Pesca de Investigación del recurso juliana (Tawera gayi) en la zona del mar interior de Chiloé, X Región**"; lo dispuesto en el D.F.L. N° 5 de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. N° 430, de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; el D.S. N° 461 de 1995, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Ley N° 19.880; la Resolución N° 1322 de 2008, de esta Subsecretaría.

RESUELVO:

1.- Modifícase la Resolución N° 1322 de 2008, de esta Subsecretaría, que autorizó a Fundación Chinquihue, R.U.T. N° 71.554.600-2, domiciliada en Camino a Chinquihue kilómetro 12, Puerto Montt, para efectuar una pesca de investigación de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado "**Pesca de Investigación del recurso juliana (Tawera gayi) en la zona del mar interior de Chiloé, X Región**", en el sentido siguiente:

a) Reemplazase el inciso 1° del numeral 3.- por el siguiente: "La pesca de investigación se efectuará en los bancos naturales ubicados en el mar interior de Chiloé, X Región, hasta el 31 de Mayo de 2010, contado desde la fecha de la presente Resolución."

b) Modificar el inciso 1° del numeral 6.- en el sentido de ampliar el límite máximo autorizado del recurso Juliana ahí indicado a 9.500 toneladas.

2.- La presente Resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la ley 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que correspondan de acuerdo con la normativa vigente.

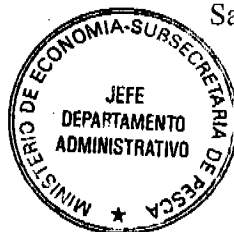
3.- Transcribase copia de esta Resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante y al Servicio Nacional de Pesca.

ANOTESE, NOTIFIQUESE POR CARTA CERTIFICADA Y ARCHÍVESE

(Firmado) MARIA ANGELA BARBIERI, SUBSECRETARIO DE PESCA (S)

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.,



A handwritten signature in black ink, appearing to read "Jose Salomon Silva".

JOSE SALOMON SILVA
Jefe Departamento Administrativo

FPR/